

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 202/2016 de 8 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ2015-67727-R titulado: "Diseño estructural de glicopéptidos de tipo mucina que incorporan miméticos del antígeno TN para desarrollar biomarcadores y vacunas contra el cáncer". Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 214/2016, de 15 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 850/2015, de 22 de octubre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2017-2ª). Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 215/2016, de 15 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 1001/2015, de 21 de diciembre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2017-2ª). Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 243/2016, de 26 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 835/2015, de 20 de octubre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2017-3ª). Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 248/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 255/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 256/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 9

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

CONVOCATORIA de una Ayuda para participar en el programa de verano internacional "2016 DISCOVER KOREA AT DUKSUNG", DUKSUNG WOMEN'S UNIVERSITY (COREA). Pág. 10

RESOLUCIÓN de la Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Movilidad e Internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 12

RELACIÓN definitiva de plazas adjudicadas en la Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del programa Erasmus + (curso 2015-2016). Pág. 12

RELACIÓN provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Convocatoria para la selección de estudiantes para participar en el programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades". Curso académico 2016-2017. Pág. 13

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 201/2016, de 7 abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone el nombramiento de Director provisional del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 253/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María del Mar Zurbarano Asensio como Directora de Estudios para el Grado en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

CESES

RESOLUCIÓN n.º 252/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Judith Millán Moneo como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 14

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 192/2016, de 6 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna. (Publicada en BOR de 13-04-2016. Pág. 4152). Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 200/2016, de 7 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Pág. 24

RESOLUCIÓN n.º 203/2016 de 8 de abril de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación y configurar una lista de espera. (Publicada en BOR de 15-04-2016. Pág. 4250). Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 207/2016, de 14 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 216/2016, de 15 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en el concurso de méritos para la provisión de 6 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. ... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 240/2016, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna. Pág. 36

RESOLUCIÓN n.º 257/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de Promoción Interna. Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 258/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en el concurso de méritos para la provisión de 6 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. Pág. 37

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2016. Pág. 38

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2016. Pág. 39

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 39

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2016. Pág. 39

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 202/2016 de 8 de abril del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador del proyecto CTQ2015-67727-R titulado: "Diseño estructural de glicopéptidos de tipo mucina que incorporan miméticos del antígeno TN para desarrollar biomarcadores y vacunas contra el cáncer".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto CTQ2015-67727-R.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación CTQ2015-67727-R

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307161102 5001 640 00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto CTQ2015-67727-R, titulado: "Diseño estructural de glicopéptidos de tipo mucina que incorporan miméticos del antígeno TN para desarrollar biomarcadores y vacunas contra el cáncer" en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un año desde la fecha de la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto CTQ2015-67727-R.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 17.950 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.100 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación relacionadas con el proyecto mencionado.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los del carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán aquellas solicitudes presentadas en Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.e), los candidatos deberán presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General, Responsable de Relaciones Internacionales e institucionales dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús Manuel Peregrina, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Francisco Corzana López y D. Alberto Avenoza Aznar, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con los lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria (máximo 20 puntos sobre 100).

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Estar en posesión de título de Máster en Química (45 puntos sobre 100).

c) Haber realizado publicaciones científicas en revistas de prestigio internacional (máximo 5 puntos sobre 100).

d) Tener experiencia acreditada en síntesis orgánica (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Haber realizado contribuciones científicas en congresos especializados en Química Orgánica/Biológica (ponencias y asistencia) (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Haber obtenido beca de colaboración de la UR (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

7.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

7.3 Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.4.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y

fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.5.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.6.- Corresponde a la Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales la supervisión de esta convocatoria.

7.7.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración de contrato.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente

convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 8 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 214/2016, de 15 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 850/2015, de 22 de octubre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2017-2ª).

Primero. Vista la Resolución 850/2015, de 22 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja (convocatoria 2017-2ª) y, en virtud de la propuesta realizada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, se procede a modificar la referida Resolución para acoger la composición de los miembros de la citada Comisión.

a) Presidente: D. José Antonio Caballero López

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas

b) Secretario: D. Jorge Fernández López

Director de Estudios del Grado en Lengua y Literatura Hispánica

c) Vocales:

- D. Miguel Ángel Muro Munilla

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas

- D.ª Dalila Fasla Fernández

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas

- D.ª Leticia Viñuela Soto

Estudiante de la titulación

- D. Carlos Sánchez Díaz-Aidagalán

Egresado de la titulación

- D.ª Teresa Anguiano Ramos

Administradora de la Facultad de Letras y de la Educación

- D.ª Beatriz Plaza Marina

Educarioja

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Letras.

Logroño, 15 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 215/2016, de 15 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 1001/2015, de 21 de diciembre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2017-2ª).

Primero. Vista la Resolución 1001/2015, de 21 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja (convocatoria 2017-2ª) y, en virtud de la propuesta realizada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, se procede a modificar la referida Resolución para acoger la composición de los miembros de la citada Comisión.

a) Presidente: D. Jorge Fernández López

Decano de la Facultad de Letras y de la Educación

b) Secretario: D^a. Eva Sanz Arazuri

Directora de Estudios del Grado en Educación Infantil

c) Vocales:

- D^a. María Ángeles Valdemoros San Emeterio

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Ciencias de la Educación

- D^a. Ángeles Goicoechea Gaona

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Ciencias de la Educación

- D^a. Lucia Jadraque Lozano

Estudiante de la titulación

- D^a. Laura Rodríguez Álvarez

Egresado de la titulación

- D^a. Teresa Anguiano Ramos

Administradora de la Facultad de Letras y de la Educación

- D^a. Ana Rosa Alba Angulo

Directora de Educación Infantil y Primaria del Colegio Inmaculada Corazón de María

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Letras.

Logroño, 15 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 243/2016, de 26 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 835/2015, de 20 de octubre, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2017-3ª).

Primero. Vista la Resolución 853/2015, de 20 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la

acreditación del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de La Rioja (convocatoria 2017-3ª), virtud de la propuesta realizada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, se procede a modificar la referida Resolución para acoger la composición de los miembros de la citada Comisión.

a) Presidente: D. Juan Carlos Ayala Calvo

Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

b) Secretario: D. Miguel Ángel Acedo Ramírez

Director de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas

c) Vocales:

- D^a Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Economía y Empresa

- D^a Cristina Olarte Pascual

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Economía y Empresa

- D. Cristian Mendoza Fernández

Estudiante de la titulación

- D. Borja Merino Bravo

Egresado de la titulación

- D^a Eulalia Tapia López

Gestora de Administración

- D. Román Palacios Hernández

Presidente de la Asociación Riojana de la Empresa Familiar

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Letras.

Logroño, 26 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 248/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

Por resolución número 163/2016 de 14 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar en la Universidad de La Rioja a D. Borja Merino Bravo.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación General, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 29 de abril de 2016. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 255/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndoles los servicios prestados:

Personal Docente e Investigador, D. Luis Javier Hernández Paricio.

Personal de Administración y Servicios, D.ª Milagros López Celorrio.

Estudiante, D. David Ruiz Cantabrana.

Agente Externo, D. Francisco Javier Ridruejo Pérez.

Logroño, a 29 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 256/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014.

Vista la propuesta de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR n.º 102, de 8 de agosto), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Personal Docente e Investigador, D.^a María Elena Olmos Pérez.

Personal de Administración y Servicios, D.^a Milagros López Celorrio.

Estudiante, D. David Ruiz Cantabrana.

Agente Externo, D. Francisco Javier Ridruejo Pérez.

Logroño, a 29 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

CONVOCATORIA de una Ayuda para participar en el programa de verano internacional "2016 DISCOVER KOREA AT DUKSUNG", DUKSUNG WOMEN'S UNIVERSITY (COREA).

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, fruto del acuerdo suscrito en el año 2014 entre la Universidad de La Rioja y Duksung Women's University, tiene como objeto la selección de un estudiante de la Universidad de La Rioja para participar en el curso de verano Internacional "2016 Discover Korea at Duksung" que tendrá lugar en Seúl del 5 al 19 de julio de 2016.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

Se convoca una ayuda para participar en el programa del curso de verano internacional de Duksung Women's University, situada en Seúl, Corea del Sur.

El objetivo del curso es ofrecer a estudiantes de universidades extranjeras la oportunidad de conocer la cultura y la lengua coreana dentro del programa de curso de verano. El programa incluye clases de idioma coreano y actividades culturales con el propósito de favorecer, entre sus participantes, el conocimiento del país y su cultura.

El curso tiene una duración de dos semanas, del 5 al 19 de julio de 2016.

El curso se desarrollará en inglés.

2. Requisitos

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado o de titulaciones de Diplomatura o Licenciatura, hasta ahora vigentes.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Duksung Women's University asume la matrícula del curso y el coste del alojamiento y de algunas de las comidas.

La ayuda NO incluye los siguientes conceptos:

- Coste del billete aéreo y traslados.
- Coste de manutención.
- Seguro médico, por el período que dure la estancia en Corea, y seguro de repatriación.
- Coste del visado.
- En su caso, otros costes derivados de la organización del curso.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Ficha de inscripción al curso "2016 Discover Korea at Duksung".
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.
- d) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.
- e) Original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma inglés.

Se aceptarán los Certificados de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, así como los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la

CRUE

(<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>), el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) y los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 20 de abril de 2016.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de

Estudiantes o personas en quienes deleguen. El Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretario de la Comisión con voz pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nota media del expediente académico} - \text{Nota media de la titulación}) + 5 + \text{Nivel acreditado idioma inglés}$$

- Nota media del expediente académico: nota media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Nota media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo I y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

A efectos de valoración del nivel de idioma inglés acreditado documentalmente, la puntuación de cada uno de los niveles será la siguiente:

- B1: 6 puntos
- B2: 7,5 puntos
- C1: 8,5 puntos
- C2: 10 puntos

En caso de que haya solicitudes con la misma puntuación, se priorizará atendiendo a la nota media del expediente académico.

Una vez ordenadas las solicitudes, la Comisión de Movilidad adjudicará la ayuda al candidato que haya obtenido una mayor puntuación.

8. Propuesta y resolución de concesión

La adjudicación provisional de la ayuda se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml una vez evaluadas las solicitudes admitidas por la Comisión de Movilidad. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de la ayuda y de la lista de espera.

9. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El estudiante seleccionado deberá cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permita la entrada al país en el que realizará el curso.

b) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, antes de iniciar la estancia, copia del seguro con cobertura sanitaria y del seguro de repatriación.

c) Incorporarse en plazo a la institución de acogida.

d) Realizar el curso de verano para el que se le ha concedido la ayuda, respetando las normas establecidas en la Institución de destino.

10. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño, a 11 de abril de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Movilidad e Internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja.

Una vez adjudicadas las ayudas a las solicitudes presentadas a la Convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Movilidad e

Internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja y habiéndose constatado la existencia de remanente en el presupuesto asignado a la misma, de conformidad con lo establecido en la base quinta de dicha Convocatoria, esta Secretaría General, Relaciones Institucionales e Internacionales ha resuelto:

1. Abrir un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes a la Convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Movilidad e Internacionalización del profesorado de la Universidad de La Rioja (hasta el 29 de abril de 2016).

2. Publicar la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/PDI/internacionalizacion.shtml>.

Logroño, a 12 de abril de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

RELACIÓN definitiva de plazas adjudicadas en la Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del programa Erasmus + (curso 2015-2016).

RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD SOLICITADA
ARANSAY GIMÉNEZ, CARLOS JAVIER	UNIVERSITY OF THE WEST OF SCOTLAND
GUTIÉRREZ GALERÓN, MYRIAM	CORVINUS UNIVERSITY OF BUDAPEST
NÁJERA HERNÁNDEZ, PILAR	CORVINUS UNIVERSITY OF BUDAPEST
PASCUAL MARTÍNEZ, FRANCISCO	MASARYK UNIVERSITY
PÉREZ GARRIDO, ROSA	PETER PAZMANY CATHOLIC UNIVERSITY
RECIO ESCUDERO, JOSÉ ÁNGEL	RIGA TECHNICAL UNIVERSITY

Logroño, a 25 de abril de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

RELACIÓN provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Convocatoria para participar en el programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades". Curso académico 2016-2017.

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	SOLICITUD	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
AMIGO BAZO, VIVIANA	GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA	AMITIDA	
BALDERO GRACIA, ÁNGELA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	EXCLUIDA	1
CAMBRONERO GONZÁLEZ, LOLA	GRADO EN QUÍMICA	ADMITIDA	
CENICEROS RINCÓN, ESTHER	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ DE ALEGRÍA BARRAGÁN, CARLOS	GRADO EN TURISMO	ADMITIDA	
GARCÍA MARTÍNEZ, CARLA	GADE	ADMITIDA	
GIMÉNEZ GAMARRA, SAMUEL	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	ADMITIDA	
GÓMEZ CAPELLÁN, ASIER	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	ADMITIDA	
GÓMEZ MATA, MÓNICA	GRADO EN ENFERMERÍA	ADMITIDA	
GUTIÉRREZ GARCÍA DE JALÓN, ANDRÉS	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	ADMITIDA	
IMAÑA ORCOS, MARÍA	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	ADMITIDA	
IRIGOYEN TEIZA, EIDER	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ADMITIDA	
JIMÉNEZ PARDO, CÉSAR	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ADMITIDA	
JORGE CAÑAS, JAVIER	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ADMITIDA	
LÓPEZ DE GOICOECHEA CRISTÓBAL, GARAZI	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ADMITIDA	
MARTÍN ARNÁEZ, TAMARA	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	ADMITIDA	
PASCUAL TOMÁS, ALFONSO	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	ADMITIDA	

PECHE FERNÁNDEZ, JOSÉ EDUARDO	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	ADMITIDA	
PÉREZ GARCÍA, ERIC	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	EXCLUIDA	1
RAMÍREZ BUITRAGO, ALLAN MAURICIO	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	ADMITIDA	
SUERO DÍAZ, JAVIER	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ADMITIDA	
TEJEDOR TURIEL, ISIDRO	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	ADMITIDA	

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No haber superado el mínimo de 120 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. (Hasta el día 7 de mayo de 2016).

Logroño, a 26 de abril de 2016. LA SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, Mariola Urrea Corres.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 201/2016, de 7 abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone el nombramiento de Director provisional del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.

Con fecha 17 de marzo de 2016 se dicta la Resolución n.º 167/2016, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Teresa González de Garay Fernández como Directora del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja por decisión propia.

Teniendo en cuenta la situación vacante en que se encuentra el citado órgano de gobierno y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Nombrar como Director provisional del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas al miembro del Consejo de Departamento de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes, en virtud de los precitados artículos. A tal efecto, se aplicará el criterio de antigüedad en fas términos que determina las previsiones contenidas en el artículo 20 del Reglamento electoral de la Universidad de La Rioja.

Segundo: En virtud de lo anterior, designar como Director provisional del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas a D. Julián Tomás Bravo Vega.

El Director provisional del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas deberá conducir la gestión ordinaria de los asuntos del Departamento y proceder, lo antes posible, a la convocatoria de Elecciones.

El presente nombramiento surtirá efectos económicos y administrativos desde el 8 de abril de 2016.

Logroño, 7 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 253/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Directora de Estudios para el Grado en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Directora de Estudios para el Grado en Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de abril de 2016.

Logroño, a 29 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 252/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Judith Millán Moneo como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

En virtud de la renuncia presentada por D.ª Judith Millán Moneo, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D.ª Judith Millán Moneo como Vicedecana de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Millán Moneo permanecerá como Vicedecana en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, a 29 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 192/2016, de 6 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna. (Publicada en BOR de 13-04-2016. Pág. 4152)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) según la redacción dada por la última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 50 de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Administración de la Universidad de La Rioja con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas en la Escala Superior de Administración de la Universidad de La Rioja (Grupo A, Subgrupo A1) por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015; la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la propia Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Desarrollo del proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. Este ejercicio, que será obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico, integrado por un máximo de 50 preguntas tipo test con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre los bloques I (Administración general), II (Unión Europea) y III (Derecho administrativo) del programa que figura como anexo I. El tiempo máximo para su realización será de 45 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos. A la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y del grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala, el Tribunal calificador determinará el número de preguntas válidamente contestadas necesarias para la superación de este ejercicio, una vez descontada la penalización por respuestas erróneas que será de un tercio del valor de una respuesta correcta por cada respuesta errónea.

El primer ejercicio se realizará a partir del 30 de septiembre de 2016.

Segundo ejercicio: Tema de composición. Este ejercicio, que será obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal sobre los bloques IV (Gestión pública y gestión de recursos humanos), V (Gestión universitaria) y VI (Gestión financiera) del programa que figura como anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio será leído íntegramente por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de 15 minutos. El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos. El Tribunal establecerá los

conocimientos mínimos necesarios para alcanzar esta puntuación.

Tercer ejercicio: Práctico. Este ejercicio, que será obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias que componen el programa que figura como anexo I. El tiempo máximo para el desarrollo escrito de este ejercicio será de 4 horas. Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de los textos y manuales que consideren necesarios. No se podrán utilizar ordenadores o sistemas de ayuda, salvo que sean facilitados por el Tribunal.

El ejercicio será leído íntegramente por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta durante un plazo máximo de 30 minutos. El aspirante dispondrá de una pizarra o elemento similar durante este turno de preguntas. En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 17,5 puntos. El Tribunal establecerá los conocimientos mínimos necesarios para alcanzar esta puntuación.

Cuarto ejercicio: Idioma. Este ejercicio, que será obligatorio y no eliminatorio, consistirá en la traducción directa por escrito y en castellano, de un texto en inglés o en francés, a elección de opositor, propuesto por el Tribunal relacionado con el temario. Para la realización de esta prueba se podrá hacer uso de diccionario. El texto tendrá un mínimo de 700 palabras. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y solamente se tendrán en cuenta las notas iguales o superiores a 5 puntos, el resto de notas se calificarán con 0 puntos. El Tribunal establecerá los conocimientos mínimos necesarios para alcanzar estas puntuaciones.

En todos los ejercicios, las puntuaciones que se señalan, resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren

nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2.3 Superarán la fase de oposición únicamente aquellos aspirantes que figuren en la relación de aprobados del tercer ejercicio. La calificación final de la fase oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

2.4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos correspondientes a la fase de concurso únicamente de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima que se podrá alcanzar será de 10 puntos, de acuerdo con el baremo que figura como anexo III. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la puntuación final de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar ningún ejercicio de la fase de oposición.

2.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

2º) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

3º) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

4º) La mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.

Si aun así persiste el empate, se seguirá el orden alfabético de su primer apellido, conforme a lo establecido en la base sexta, punto 13, de esta convocatoria.

3. Requisitos de los candidatos

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

3.2. Los aspirantes deberán reunir además todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Escala Técnica de Administración General de la Universidad de La Rioja, o de otro Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 de otras administraciones públicas del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder, y hallarse en ese Cuerpo o Escala en la situación administrativa de servicio activo y con destino definitivo en la Universidad de La Rioja.

b) Encontrarse en dichos Cuerpos en situación de servicio activo, de servicios especiales, o en alguno de los supuestos de excedencia que exija reserva de puesto de trabajo.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionario de carrera de la Universidad de La Rioja en el Cuerpo o Escala del Subgrupo de Clasificación que da acceso al proceso de promoción interna. La antigüedad se computará a partir de la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera en dicho Cuerpo o Escala.

3.3. Los requisitos establecidos en esta base serán acreditados mediante certificación expedida de oficio por la Universidad de La Rioja.

3.4. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán obtener el impreso de solicitud normalizado disponible gratuitamente en

la dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

4.2. La información necesaria para valorar los méritos de la fase de concurso será incorporada de oficio al proceso con los datos obrantes en los archivos de la Universidad de La Rioja. No obstante, los interesados podrán solicitar al Servicio de Personal, a través de la cuenta de correo electrónico servicio.personal@unirioja.es, una 'Hoja de Servicios informativa' con los datos que van a ser incorporados con el fin de que, tras su comprobación, se puedan aportar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aquellos méritos que no estén incluidos.

4.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

b) Méritos no incluidos en la 'Hoja de Servicios informativa', en su caso.

4.4. La solicitud se dirigirá al Rector y podrá presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 30 euros, o 15 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentre en servicio activo en la misma. El ingreso se realizará en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "192/2016 Pruebas Selectivas de acceso a Escala Superior de Administración". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, según lo estipulado en la presente base.

4.6. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en la correspondiente casilla de la solicitud. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación

mediante escrito motivado, dirigido al Rector, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad, y recogerá además el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.2. En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

5.3. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos, caso de que sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.4. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Órgano de selección

6.1. El órgano de selección de estas pruebas será el Tribunal que está formado por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El

Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rector de la Universidad publicará, en su caso, resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

6.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de La Rioja.

6.8. El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe de la Administración Laboral, Sanitaria o de Asuntos Sociales.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10. El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE n.º 129, del 30 de mayo de 2002), modificado por el Real Decreto 1616/2007 de 7 de

diciembre (BOE n.º 300, del 15 de diciembre de 2007).

6.11. Los aspirantes serán convocados por el Tribunal para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.12. En cualquier momento del proceso, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.13. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con lo establecido en la Resolución 750/2015, de 10 de marzo, de la Consejera de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja por la que se publica el resultado del sorteo de la letra que presidirá las pruebas selectivas durante el año 2015. Si con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, el Gobierno de La Rioja publicase en el Boletín Oficial de La Rioja la realización de un nuevo sorteo, el orden de actuación se adaptará al resultado del mismo.

7. Lista de aprobados

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del ejercicio y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y comunicación, en su caso, de la fecha, hora y lugar de celebración del próximo ejercicio. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la puntuación de la fase de concurso únicamente de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de la fase oposición y la de concurso, hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal publicará la relación de aprobados del proceso selectivo sin que, en ningún caso, su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

7.4. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector de la Universidad la relación de aprobados en las pruebas selectivas, especificando las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, en la fase de concurso y la calificación final del proceso selectivo.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la relación de

aprobados del proceso selectivo, los opositores que figuren en la misma, deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Rioja copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas, a excepción de aquellos que obren ya en poder del Servicio de Personal como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Superior de Administración

9.1. Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Administración de la Universidad de La Rioja mediante Resolución del Rector que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

9.2. La toma de posesión, de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de dicha publicación.

10. Norma final

10.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 6 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

PROGRAMA

Programa de las pruebas selectivas para la provisión por promoción interna de plazas vacantes de la Escala Superior de Administración de la Universidad de La Rioja (Grupo A1)

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. La Administración Pública: Principios constitucionales que la informan. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos. Los Órganos de la Administración General del Estado.

Tema 2. La Administración institucional. Organismos públicos. Los organismos autónomos. Entidades públicas empresariales. La Administración corporativa.

Tema 3. La organización territorial del Estado: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto de autonomía. Las competencias. La Asamblea legislativa. El Presidente de la Comunidad. Organización y estructura básica de las Consejerías.

Tema 4. La delimitación constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones entre Administraciones Públicas.

II. LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. La Unión Europea: Objetivos y naturaleza jurídica. Origen y evolución histórica. Ampliación y profundización. Situación actual y perspectivas. El Tratado de la Unión Europea. La unión política y la unión económica y monetaria.

Tema 2. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo. El Consejo Europeo. El Parlamento Europeo. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico español.

Tema 4. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libre circulación de trabajadores y la política social. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.

Tema 5. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.

III. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad y el poder de autotutela de la Administración.

Tema 2. Derecho Administrativo. Fuentes. La jerarquía de las fuentes. El derecho comunitario. La Constitución. Los Tratados internacionales.

Tema 3. La Ley. Concepto y tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 4. El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y ejercicio. Límites de la potestad reglamentaria. El control de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación, notificación y publicación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Planteamiento general y principios rectores.

Tema 7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Procedimiento, flexibilidad y eficacia. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 8. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 9. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 11. Régimen jurídico de la responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 12. La Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a todos los contratos.

Tema 13. Concepto y clases de contratos administrativos. Elementos. El procedimiento de contratación y adjudicación de contratos. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: modalidades. Régimen jurídico.

Tema 15. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

IV. GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Tema 1. La modernización de las Administraciones Públicas. La Administración prestadora de servicios. Las nuevas orientaciones de la Administración pública: la Administración al servicio del ciudadano. La información administrativa: General y particular al administrado. La atención al público. La comunicación. Tratamiento de quejas y reclamaciones.

Tema 2. La gestión del cambio en las Administraciones públicas. El valor estratégico de la gestión del conocimiento.

Tema 3. La formulación de políticas públicas: identificación de necesidades, problemas y alternativas. La evaluación de políticas públicas.

Tema 4. La calidad en los servicios públicos. Principios básicos y evolución del concepto de calidad. Técnicas de gestión de la calidad: La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Determinación de indicadores de gestión de los servicios públicos. Los procesos de mejora continua.

Tema 5. La informática y la modernización de los procedimientos administrativos y su papel innovador en las universidades. Administración electrónica de la Universidad de La Rioja. Sede, Registro, autenticación y firma electrónica. Facturación electrónica. Reglamento por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de La Rioja y se crean la Sede y Registro Electrónico.

Tema 6. Protección de datos. Legislación aplicable en las Universidades públicas. Seguridad en los sistemas de información.

Tema 7. La planificación de Recursos Humanos. La gestión del cambio y la adecuación de los puestos de trabajo en la Administración Pública. La función de la Relación de Puestos de Trabajo. Conciliación y planes de igualdad.

Tema 8. Gestión de Personas: planes de desarrollo profesional. La formación y el perfeccionamiento de los Recursos Humanos.

Nuevos sistemas de evaluación, promoción y reconocimiento. Liderazgo y motivación.

Tema 9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Legislación aplicable. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 10. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. El sistema de retribuciones. Estructura y contenido. Políticas retributivas.

Tema 13. Relaciones laborales en la Administración Pública: órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. La representación de los funcionarios. La negociación en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Tema 14. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. Modalidades de contratación. Selección y provisión de puestos de trabajo.

Tema 15. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general y régimen especial de los funcionarios del Estado. Mutualismo administrativo. Sistema de clases pasivas y jubilación.

Tema 16. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de Prevención. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud. Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

V. GESTIÓN UNIVERSITARIA

Tema 1. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los estatutos de las universidades públicas: posición en el ordenamiento jurídico.

Tema 2. El sistema universitario español. Los fines de la universidad. La autonomía universitaria. La Ley Orgánica de Universidades. Estructura y Organización de las Universidades.

Tema 3. La Administración de la Enseñanza Superior: distribución competencial. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Órganos de Coordinación Universitaria.

Tema 4. Política europea en materia de enseñanza superior: el Espacio Europeo de Educación Superior. La declaración de Bolonia.

Tema 5. Política europea en materia de investigación. Programas Marco. Programas nacionales y regionales de apoyo a la investigación.

Tema 6. La mejora de la calidad de la Universidad. La evaluación de la calidad en las Universidades: evaluación de Servicios y Titulaciones. Indicadores de enseñanza e indicadores de investigación.

Tema 7. Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios. Clases y régimen jurídico. El Personal Investigador en las Universidades. Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Tema 8. La Universidad de La Rioja (I). Los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Órganos de Gobierno. Organización Académica. Departamentos. Facultades y Escuelas. Institutos Universitarios. Otros Centros. El Defensor universitario.

Tema 9. La Universidad de La Rioja (II). Régimen del alumnado. Planes de estudios. Normas de admisión y matrícula. Régimen de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales. Reconocimiento y transferencia. Simultaneidad de estudios. Derechos y deberes de los alumnos. Oferta de titulaciones.

Tema 10. La Universidad de La Rioja (III) La investigación en las Universidades. Normativa y ordenación institucional. La gestión de la investigación: La Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación. Programas competitivos y contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Los Centros de Investigación.

Tema 11. La Universidad de La Rioja (IV) Servicios Administrativos.

Tema 12. La Universidad de La Rioja (V) Régimen económico financiero. Patrimonio. Financiación y control.

VI. GESTIÓN FINANCIERA

Tema 1. El Presupuesto del Estado. Características y estructura.

Tema 2. Los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 3. Hacienda Pública de La Rioja: Régimen jurídico de la Hacienda Pública Autonómica. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Tesorería. Endeudamiento y avales.

Tema 4. Hacienda Pública de La Rioja: Contabilidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Control de la gestión económica-financiera. Responsabilidades.

Subvenciones. Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja.

Tema 5. El presupuesto de la Universidad de La Rioja (I): Características y estructura. Bases de ejecución de los Presupuestos.

Tema 6. El presupuesto de la Universidad de La Rioja (II): Procedimientos de indemnizaciones por razón del servicio, normas reguladoras de anticipos de caja fija y de tarjetas de crédito. Gastos de Personal. Instrucción de contratación.

Tema 7. Contabilidad pública. Concepto. Control del gasto público: clases. Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 8. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 9. Contratación administrativa. Contratos de obras, de gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia técnica y servicios.

Tema 10. Retribuciones de los empleados públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 11. La Ley General de Subvenciones. Normativa general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los contratos-programa como forma de financiación de la investigación.

Tema 12. La financiación de la investigación. Las ayudas públicas para la financiación de la I+D+i. Desarrollo económico de las actividades subvencionadas. Modelos de imputación de costes. Elegibilidad del gasto y justificación de las ayudas en proyectos nacionales y europeos.

Tema 13. Financiación de las Universidades. El modelo de financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el correspondiente Boletín Oficial en la fecha de la presente convocatoria, aun cuando dicha normativa no hubiese entrado en vigor. En particular, todos los ejercicios de la oposición relativos a los bloques I (Administración General) y III (Derecho Administrativo) del Temario se ajustarán a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de las retribuciones de los funcionarios se exige la legislación vigente en la fecha de la presente convocatoria. Igualmente, en el caso de las normativas propias de la Universidad de

La Rioja, se exige las que estén vigentes en dicha fecha.

ANEXO II

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Titulares:

Presidente: Guillermo Bravo Menéndez-Rivas

Vocal: Joaquín Roncero Carrizosa

Vocal: María Luisa Iriarte Vañó

Vocal: Milagros Torrecilla Miguel

Secretaria: Begoña Ruiz Cantabrana

Suplentes:

Presidente: Roberto Rosón Abjean

Vocal: Bernardo García Cubillo

Vocal: Estrella Llanos Barriobero

Vocal: Francisco Gallardo Serrano

Secretaria: María Josefa Adarve Alcázar

ANEXO III

BAREMO

La suma de todos los puntos obtenidos en la aplicación de este baremo será dividida entre 5 para que la puntuación de la fase de concurso no supere el máximo de 10 puntos fijado en la convocatoria.

Los méritos serán valorados en referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso se valorará con arreglo con el siguiente baremo:

A) Antigüedad. Máximo 20 puntos.

Se valorarán los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en la Escala Técnica de Administración General de la Universidad de La Rioja, o de otro Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 de otras administraciones públicas del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorará con 0,11 puntos por mes completo de servicios en cualquier administración pública.

B) Grado personal consolidado. Máximo 5 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado conforme al siguiente criterio:

- Por tener grado 26 consolidado: 5 puntos
- Por tener grado 24 consolidado: 4 puntos

- Por tener grado 22 consolidado: 3 puntos
- Por tener grado 20 consolidado: 2 puntos
- Por tener grado consolidado inferior a 20: 0 puntos

C) Cursos de formación. Máximo 15 puntos.

Por la superación de cursos de formación y títulos propios que tengan relación directa con las actividades a desarrollar por el personal de Administración y Servicios de la Universidad organizados por centros de formación oficiales en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cursos de formación no incluidos en el Plan de Formación del PAS y títulos propios: 0,02 puntos por hora de curso, con un máximo de 1,5 puntos por curso.

- Por cursos de formación incluidos en el Plan de Formación del PAS: 0,03 puntos por hora de curso, con un máximo de 1,5 puntos por curso.

- Por impartición de cursos en el ámbito del Plan de Formación del PAS o del PDI de la Universidad de La Rioja se otorgará 0,03 puntos por hora de curso multiplicado por 1,5. Por este concepto se podrá alcanzar una puntuación máxima de 4,5 puntos.

Se entenderá por centros de formación oficiales: las Administraciones públicas, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Federaciones de Empresarios u otras instituciones en el marco de Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas. También serán valorables los títulos propios expedidos por universidades privadas, escuelas de negocios o entidades dependientes.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de idiomas serán valorados con un máximo de 1,5 puntos por idioma.

No se valorarán los títulos oficiales ni por cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada. No se valorarán las prácticas de becarios.

D) Titulaciones oficiales. Máximo 10 puntos.

Titulaciones de idiomas extranjeros:

La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala: Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Nivel básico:..... 1 puntos.
- Nivel intermedio: 3 puntos.
- Nivel avanzado: 5 puntos (*).

Sólo se puntuará el certificado de idiomas de mayor nivel por cada idioma. La posesión de dos o más titulaciones de diferentes idiomas conllevará que la segunda y sucesivas titulaciones se puntuén con la mitad de los puntos establecidos en el párrafo anterior.

(*) A los únicos efectos de la valoración de méritos en este baremo, se considerarán equivalentes al Nivel avanzado, los títulos del nivel C2 de la Tabla de Equivalencias con respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

RESOLUCIÓN n.º 200/2016, de 7 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 68/2016, de 8 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 17 de 12 de marzo), procede, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos que figura como Anexo de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Segundo.- Los aspirantes que no figuren en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 4 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en el aula 203 ubicada en la segunda planta del edificio Quintiliano (C/. La Cigüeña, n.º 60. Logroño).

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto,

pasaporte o carné de conducir, en vigor, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del D.N.I., del resguardo de solicitud del mismo acompañado del D.N.I. caducado.

Logroño, 7 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 68/2016, DE 8 DE FEBRERO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Logroño, 7 de abril de 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ADMITIDO/ EXCLUIDO
AGUDO MAGAÑA, JUANA MARÍA	16549111J	ADMITIDA
BLANCO DAROCA, Mª DEL PILAR	16519644D	ADMITIDA
CAMARERO PERAITA, VIRGINIA	16597684X	ADMITIDA
GARCÍA NAVAJAS, LOURDES	16545175X	ADMITIDA
GARCÍA ORTE, Mª BELINDA	16566016J	ADMITIDA
HORNOS TORRES, Mª DEL MAR	16563640Y	ADMITIDA
LAFUENTE MUÑOZ, CARMELO	25155746W	ADMITIDO
LÓPEZ CELORRIO, MILAGROS	72776549H	ADMITIDA
LÓPEZ DE MURILLAS CABRIA, Mª TERESA	16569637T	ADMITIDA
MIGUEL BORREGUERO, MONSERRAT	03454204H	ADMITIDA
RIAGUAS GUEDÁN, ANA ISABEL	17721105L	ADMITIDA
RUIZ CANTABRANA, BEGOÑA	16556965R	ADMITIDA
RUIZ TOLA, Mª MERCEDES	29138895B	ADMITIDA
SÁENZ DE SANTA MARÍA CABREDO, EUGENIO	16555450G	ADMITIDO
SÁENZ GAITÁN, MARÍA VICTORIA	16561369N	ADMITIDA
SÁENZ JIMÉNEZ, DIVINA	16538106W	ADMITIDA
SANTOLAYA RUIZ-CLAVIJO, CELESTE	16541208E	ADMITIDA

SOLAESA GONZÁLEZ, M ^a JOSÉ	16012143A	ADMITIDA
SOLDEVILLA SANZ, MARÍA JAZMINA	11916944T	ADMITIDA
TERROBA PASCUAL, M ^a VALVANERA	16557121L	ADMITIDA

RESOLUCIÓN n.º 203/2016 de 8 de abril de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación y configurar una lista de espera. (Publicada en BOR de 15-04-2016. Pág. 4250)

Con el fin de cubrir las necesidades derivadas de la Comunicación Institucional de la Universidad de La Rioja, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) según la redacción dada por la última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto), se acuerda convocar pruebas selectivas para el nombramiento de funcionario de interino en la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para cubrir una plaza de funcionario/a interino/a de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación (Grupo A, Subgrupo A1), con las características que se detallan en el Anexo III.

1.2. Así mismo, es objeto de la presente convocatoria la formación de una lista de espera para la cobertura con funcionarios/as interinos/as de futuras necesidades urgentes de personal en puestos de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado RD Legislativo 5/2015; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la propia Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título universitario oficial de Grado o de Licenciado en titulaciones de Ciencias de la Comunicación o de Ciencias de la Información (Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual o equivalentes). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la tasa por derechos de examen o presentar documento acreditativo de estar exento de dicho pago, conforme a lo dispuesto en la base 3.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán obtener el impreso de solicitud normalizado disponible gratuitamente en la dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Resguardo del ingreso de los derechos de examen o, en su caso, documentos que le dan derecho a estar exento de acuerdo con el punto 3.6.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.

d) Certificado acreditativo de la condición de discapacitado y dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración correspondiente, en caso de solicitar alguna adaptación.

e) Fotocopia compulsada de los documentos que justifiquen los méritos susceptibles de ser valorados de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III, teniendo en cuenta que para justificar la experiencia profesional se deberá aportar:

i) Para los servicios prestados por cuenta propia: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la Mutuality correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el periodo, el epígrafe y la actividad correspondiente. En el caso de que la documentación mencionada resulte insuficiente para acreditar la actividad desarrollada, se podrá aceptar otra documentación adicional que permita dejar constancia fehaciente de la actividad realizada.

ii) Para los servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de

servicios en que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad desarrollada. En el caso de no poder aportar este último certificado, se podrá aceptar otra documentación que permita dejar constancia fehaciente de la actividad realizada.

iii) Para los servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Hoja de servicios actualizada. En el caso de que en la hoja de servicios no figure el puesto, funciones o especialidad para determinar la relación con la plaza convocada, se deberá presentar documentación relativa al tipo de actividad desarrollada expedida por los Servicios competentes en materia de Personal del organismo correspondiente.

El término "actualizado" recogido en los apartados anteriores ha de interpretarse como "expedido" en fecha posterior a la de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.3. La solicitud se dirigirá al Rector, y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.5. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 15 euros, o 7,5 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentre en servicio activo en la misma. El ingreso se realizará en la cuenta n.º ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "203/2016 Pruebas Selectivas funcionario interino a Escara Superior Especialistas Comunicación". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, según lo estipulado en la presente base.

3.6. De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su redacción vigente, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la

exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina de los servicios públicos de empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración responsable firmada por el solicitante según modelo que figura en el Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.7. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en la correspondiente casilla de la solicitud. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Rector, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado y en la página web de la Universidad, y recogerá además el lugar,

la fecha y hora de comienzo del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

4.2. En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deben comprobar no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Desarrollo del proceso selectivo.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter teórico. Este ejercicio, que será obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de un cuestionario compuesto por 30 preguntas de respuesta breve sobre materias incluidas en el temario que figura como Anexo I.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos. Los criterios de valoración serán los siguientes: precisión y rigor de la respuesta, claridad en la expresión y corrección en la utilización del lenguaje.

Segundo ejercicio: De carácter teórico/práctico. Este ejercicio, que será obligatorio y eliminatorio, se dividirá en dos partes: una de carácter escrito y otra oral consistente en la lectura de la parte escrita en acto público ante el Tribunal de selección.

Parte escrita: Consistirá en la resolución por escrito durante un tiempo máximo de tres horas y treinta minutos, de un supuesto teórico/práctico de entre los dos que proponga el Tribunal calificador en

relación con el programa de materias incluidas en el temario que figura como Anexo I.

El primer ejercicio y la parte escrita del segundo ejercicio de la fase oposición se realizarán en el mismo día. El Tribunal publicará, en el lugar de celebración de los ejercicios y en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado, la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida, y comunicará la fecha, hora y lugar de celebración de la parte oral de lectura pública del segundo ejercicio. Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no aptos.

Parte oral: La resolución de la parte escrita del segundo ejercicio será leída en acto público ante el Tribunal de selección. En este acto el Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que, en relación con el mismo, estime convenientes durante un tiempo máximo de 30 minutos.

La calificación del segundo ejercicio será de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos. Los criterios de corrección serán los siguientes: fundamentación teórica de la respuesta; dominio de la materia objeto del ejercicio; articulación y coherencia del ejercicio; originalidad y creatividad de la solución; corrección del lenguaje; organización y claridad de la exposición, y capacidad expresiva.

Concluido el segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del ejercicio y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida.

Corresponderá al Tribunal fijar el nivel mínimo exigible para superar cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Todo ello a la vista del grado de dificultad de cada uno de los ejercicios propuestos y del conocimiento demostrado por los aspirantes. La calificación de cada uno de los ejercicios será el resultado de la transformación y ponderación que haya efectuado el Tribunal.

5.3. Superarán la fase de oposición únicamente aquellos aspirantes que figuren en la relación de aprobados del segundo ejercicio. La calificación final de la fase oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

5.4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos correspondientes a la fase de concurso únicamente de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima que se podrá alcanzar será de 10 puntos, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la puntuación final de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase

de concurso no podrán ser aplicados para superar ningún ejercicio de la fase de oposición.

5.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2º) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Si aun así persiste el empate, se seguirá el orden alfabético de su primer apellido, conforme a lo establecido en la base sexta, punto 13, de esta convocatoria.

6. Órgano de selección

6.1. El órgano de selección de estas pruebas será el Tribunal que está formado por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rector de la Universidad publicará, en su caso, resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

6.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. El procedimiento

de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de La Rioja.

6.8. El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe de la Administración Laboral, Sanitaria o de Asuntos Sociales.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10. El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE n.º 129, del 30 de mayo de 2002), modificado por el Real Decreto 1616/2007 de 7 de diciembre (BOE n.º 300, del 15 de diciembre de 2007).

6.11. Los aspirantes serán convocados por el Tribunal para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.12. El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio. Así mismo, en cualquier momento del proceso, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.13. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con lo establecido en la Resolución 750/2015, de 10 de marzo, de la Consejera de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja por la que se publica el resultado del sorteo de la letra que presidirá las pruebas selectivas durante el año 2015. Si con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, el Gobierno de La Rioja publicase en el Boletín Oficial de La Rioja la realización de un nuevo sorteo, el orden de actuación de adaptará al resultado del mismo.

7. Adjudicación del puesto

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que las

hayan superado con indicación de la puntuación final obtenida. Superará el proceso selectivo el aspirante que, sumadas las puntuaciones de la fase oposición y la de concurso, haya obtenido mayor puntuación.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

7.3. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de adjudicación del puesto, especificando las puntuaciones obtenidas en cada fase y la calificación final del proceso selectivo.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados del proceso selectivo en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, el aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal la documentación necesaria para su nombramiento como funcionario interino.

8.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino y se propondrá al candidato siguiente en el orden de prelación del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario interino

9.1. Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, el candidato propuesto será nombrado, mediante Resolución del Rector, como funcionario interino en la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja, para la ejecución del programa de carácter temporal especificado en el Anexo IV de esta Resolución.

9.2. El funcionario interino seleccionado para ocupar el puesto de trabajo cesará cuando finalice la ejecución del citado programa de carácter temporal que motivó su nombramiento, cuya duración, en todo caso, no podrá ser superior a tres años.

10. Elaboración de la lista de espera

10.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de selección elaborará una lista de espera a partir de los aspirantes participantes en el proceso selectivo, de acuerdo con las normas de funcionamiento que se recogen en el anexo VI de esta convocatoria.

10.2. La lista de espera tiene por objeto el llamamiento a los candidatos que forman parte de la misma, para cubrir interinamente puestos reservados a funcionarios de carrera de la Escala

Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja.

10.3. La lista de espera se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad y permanecerá vigente desde su publicación hasta la elaboración de una nueva lista.

11. Norma final

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo constituye la aceptación y sometimiento a las bases reguladoras de esta convocatoria.

11.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 8 de abril de 2016. EL RECTOR, P.S. Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente (Resolución rectoral 711/2012, de 5 de junio), Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

ANEXO I

TEMARIO

Primera parte. Legislación general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.

Tema 2. El Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido.

Tema 3. La administración electrónica. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Justificación, ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

Segunda parte. Materias sobre la Universidad

Tema 1. La Universidad como servicio público. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001.

Tema 2. Ordenación de los Estudios en el Espacio Europeo de Educación Superior. Créditos ECTS. Suplemento Europeo al Título. Estructura de los Estudios y de los Titulas. El Grado y el Posgrado oficial.

Tema 3. La implantación de los sistemas de calidad en las administraciones públicas. La gestión de la calidad en las universidades. La evaluación y acreditación en las universidades. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Tema 4. La Universidad de La Rioja: evolución histórica, estructura, oferta académica, actividad investigadora y de transferencia del conocimiento. La proyección cultural, social e internacional de la Universidad de La Rioja.

Tema 5. La Universidad de La Rioja, Campus de Excelencia Internacional. El proyecto Campus Iberus.

Tercera parte. Materias generales de Comunicación

Tema 1. Derecho a la información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derechos de réplica y rectificación. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Libertad y responsabilidad del informador. Cláusula de conciencia. Secreto profesional y códigos deontológicos. Derechos de autor y propiedad intelectual.

Tema 2. El papel de los medios de comunicación. Características, utilización y marco legal de los sondeos.

Tema 3. El sector de la comunicación en España. Estructura empresarial. Públicos y audiencias. Prensa, radio, televisión y agencias.

Tema 4. Internet como medio de comunicación de masas. Los medios de comunicación tradicionales en la red; los medios on-line; las páginas de información y opinión personales.

Tema 5. Las webs. Posicionamiento. Accesibilidad. Visibilidad. Buscadores. Sindicación de contenidos.

Tema 6. Las redes sociales como herramientas de comunicación.

Tema 7. La publicidad. Naturaleza y características. Influencia en el comportamiento del consumidor. Investigación y planificación de medios. Características del mensaje publicitario. Evaluación de la eficacia publicitaria.

Cuarta parte. Materias específicas de Comunicación Institucional y Comunicación Digital

Tema 1. Comunicación institucional. La comunicación en las instituciones: políticas de comunicación e identidad. Perspectiva histórica y situación actual.

Tema 2. La comunicación en el ámbito universitario. Peculiaridades de la comunicación institucional universitaria. Claves de la gestión de la reputación de las universidades.

Tema 3. El Plan de Comunicación de una institución. Planes de comunicación en universidades españolas.

Tema 4. Comunicación externa en las universidades. Ámbitos, estrategias, contenidos, acciones, canales, públicos, instrumentos. Perspectivas.

Tema 5. Comunicación interna en las universidades. Estrategias, públicos e instrumentos de la Comunicación Interna. Perspectivas.

Tema 6. La comunicación institucional en casos de crisis. El plan de comunicación de crisis.

Tema 7. La divulgación científica. Características. Estrategias y canales para la divulgación científica.

Tema 8. El marketing en el contexto universitario. Estrategias y planificación. Campañas de información y orientación, salones y ferias, y otras actividades de promoción universitaria.

Tema 9. La publicidad institucional. Objetivos. Segmentación del mercado universitario. El plan de medios. Diseño de campañas publicitarias institucionales.

Tema 10. Las nuevas tecnologías y su aplicación en los gabinetes de comunicación institucionales de las universidades. La información a través de Internet. La Intranet.

Tema 11. Estrategia de contenidos digitales: diseño, producción, curación, gestión y convergencia. Canales, distribución y publicación. SEO y usabilidad.

Tema 12. Estrategia de medios sociales. Web 2.0 y social media. La función del community manager. Redes, herramientas para la gestión, monitorización y análisis. La comunicación a través de dispositivos móviles.

Tema 13. La comunicación audiovisual en la era digital. La integración de los contenidos audiovisuales en la estrategia de comunicación institucional universitaria.

Tema 14. Conceptos clave en la gestión y dirección de un proyecto de comunicación digital. Modelo de ciclo de vida: gestión, proyecto y producto. Estructura del conocimiento y mejores prácticas. Diseño del plan de proyecto. Plan básico. Plan adicional. Ejecución y control de proyectos.

Tema 15. Dirección y gestión de proyectos digitales. Gestión de la integración. El plan general del proyecto. Gestión del alcance. Gestión de costes. Presupuestos. Gestión del tiempo. Técnicas de planificación. Gestión de la calidad, de las comunicaciones, del riesgo y de la subcontratación y adquisiciones. Capacidades del jefe de proyecto.

ANEXO II

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Titulares:

Presidente: José Javier Tejada Martínez.

Vocal: Rubén Marín Abeytua

Vocal: Ana Rosa Cánovas-Pérez

Vocal: Matxalen Sotillo García

Secretaria: Elena Blanco Elizondo

Suplentes:

Presidente: José Francisco Merino Domínguez

Vocal: Encarnación Mulero Martínez

Vocal: Victoria Alfonso Seminario

Vocal: Virginia Aceituno Casanova

Secretaria: Isabel Cabria Gan

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE CONCURSO

Puntuación máxima: 10 puntos

Méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 6 puntos

<p>Servicios prestados en funciones de Comunicación en administraciones públicas en la categoría profesional de la plaza convocada.</p>	<p>0,2 puntos por mes completo</p>
<p>(Según certificación de servicios prestados expedido por el organismo público)</p>	

Servicios prestados en gabinetes de Comunicación en entidades privadas en la categoría profesional de la plaza convocada. (Según certificado expedido por la entidad e informe de vida labora	0,15 puntos por mes completo
--	------------------------------

FORMACIÓN. Máximo 2 puntos

Máster en Comunicación Corporativa (o similares: Dirección de Comunicación, Comunicación Estratégica, etc). De 60 ECTS o más, o de más de 600 horas de duración.	1 punto
Título de especialización en Redes Sociales o en Comunicación Digital (máster, título propio, etc). De 60 ECTS o más, o de más de 600 horas de duración.	1 punto

IDIOMAS. Máximo 2 puntos

Certificado de Inglés de nivel Intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas	1 punto
Certificado de Inglés de nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas*	2 puntos

(*) A los únicos efectos de la valoración de méritos en este baremo, se considerarán equivalentes al Nivel avanzado, los títulos del nivel C2 de la Tabla de Equivalencias con respecto al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

El puesto objeto de esta convocatoria reúne las siguientes características:

- Subgrupo A1.
- Nivel 24.
- Complemento específico anual: 10.777,62 euros.
- Dedicación: tiempo completo (37,5 horas a la semana).
- Jornada: ED (Especial Dedicación).
- Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja.

El puesto se convoca para la ejecución del siguiente programa de carácter temporal:

Desarrollo de estrategia de comunicación digital y redes sociales

Duración estimada: 3 años

Descripción del programa:

A través de este programa se desarrollará la estrategia de comunicación digital y redes sociales de la Universidad de La Rioja.

Con la irrupción de nuevos canales de comunicación -redes sociales, social media-, acompañado de la masiva implantación de nuevos dispositivos móviles (smartphones, tablets), que permiten la comunicación cada vez a una mayor velocidad, se han modificado radicalmente las prácticas de comunicación de las organizaciones.

Esta realidad ha impactado aún más en las universidades, cuyos públicos principales son usuarios de esos nuevos canales y de esos nuevos dispositivos.

En el marco de este programa se desarrollará la estrategia para la producción y difusión de contenidos digitales de la Universidad a través de distintos canales digitales (webs, apps y social media) para la comunicación e interacción con la comunidad para alcanzar sus objetivos de posicionamiento y servicio, así como los relacionados directamente con su naturaleza científica, investigadora y académica.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con D.N.I. n.º: _ Declara responsablemente, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Tal declaración se realiza sin perjuicio de una posterior comprobación por parte de la Universidad de La Rioja que, previo requerimiento, podrá exigir prueba documental.

Logroño, de de _

Fdo.:

ANEXO VI

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA

El llamamiento a los candidatos que forman parte de la lista de espera, para cubrir interinamente puestos reservados a funcionarios de carrera de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja se regirán por las siguientes

NORMAS:

Primera: Integrantes y orden de prelación de la lista de espera

La lista de espera estará integrada por los participantes en el presente proceso selectivo que cumplan los siguientes criterios, ocupando el orden de prelación indicado:

1º) El primer lugar lo ocupará el aspirante que ha superado el proceso selectivo.

2º) A continuación los aspirantes que han superado el primer y segundo ejercicio cuyo orden estará determinado, de mayor a menor, por la suma de los puntos obtenidos en el primer y segundo ejercicio más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

3º) A continuación los aspirantes que han superado el primer ejercicio cuyo orden estará determinado, de mayor a menor, por la suma de los puntos obtenidos en el primer y segundo ejercicio.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2º) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

No obstante, en función del número de participantes, el Tribunal de selección podrá fijar un número máximo de integrantes de la lista de espera.

Segunda: Puestos que se cubrirán mediante el nombramiento de interinos

El nombramiento de funcionarios interinos en la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja se podrá acordar en las situaciones previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del y de conformidad con la legislación vigente.

Tercera: Llamamientos

Desde el Servicio de Personal se avisará al candidato que le corresponda siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, mediante llamada telefónica a los números indicados en la solicitud de participación a las pruebas selectivas.

Si no se logra la comunicación con el aspirante, por una sola vez, se repetirán las llamadas a distinta hora del día. Igualmente, se comunicará con el interesado a través de SMS a su número de móvil, si lo hubiera facilitado. Si el interesado hubiera indicado en su solicitud su dirección de correo electrónico, la comunicación se realizará también por este medio. No obstante, el interesado

podrá modificar o ampliar sus datos personales de acuerdo con lo dispuesto en la norma séptima.

Por los medios señalados se le concederá plazo para que acepte o renuncie hasta las 14 horas del día siguiente laborable, contado desde el momento en que se haya conseguido contactar telefónicamente o, en su caso, desde el envío del correo electrónico o SMS.

En el caso de que el aspirante renuncie a la oferta realizada, transcurra el plazo establecido sin haber recibido aceptación o no sea posible la comunicación, se llamará al candidato siguiente de la lista.

Cuarta: Exclusiones definitivas de la lista

Los aspirantes serán excluidos definitivamente de la lista de espera en los siguientes supuestos:

a) Cuando, habiendo contactado con el aspirante, éste no conteste a la oferta realizada, conteste fuera del plazo estipulado o renuncie a la misma, salvo que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la norma siguiente y así se acredite documentalmente.

b) Cuando, sin motivo justificado, no se incorpore al puesto de trabajo una vez realizado el nombramiento.

c) Cuando en dos ofertas diferentes no se haya podido contactar con dicho aspirante.

d) Por encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le incapacite para la realización de las tareas del puesto.

e) Por petición expresa del interesado.

La exclusión de un aspirante de la lista se notificará por escrito al domicilio del interesado indicado en su solicitud.

Quinta: Exclusiones provisionales de la lista.

Los aspirantes serán excluidos provisionalmente de la lista de espera en los siguientes supuestos, que deberán ser acreditados documentalmente:

a) Por enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo, por embarazo, maternidad o paternidad.

b) Por mantener una relación laboral o funcional en vigor.

c) Por cualquier otra circunstancia extraordinaria justificada documentalmente y que así sea apreciada por la Comisión de interpretación y seguimiento.

No se realizará el llamamiento a aquellos aspirantes que, aun correspondiéndoles por el lugar que ocupan en la lista, estuvieran en ese momento prestando servicios en la Universidad de La Rioja en régimen de funcionario interino en la Escala Superior

de Especialistas en Comunicación. En estos casos conservarán el mismo puesto en la lista de espera.

No se realizarán llamamientos a los aspirantes mientras permanezcan excluidos provisionalmente, pero conservarán el mismo puesto en la lista de espera.

Los aspirantes excluidos provisionalmente permanecerán en esta situación hasta que finalice la causa que dio lugar a la exclusión, debiendo comunicar por escrito al Servicio de Personal la cesación de la causa aportando la documentación justificativa pertinente.

El plazo para justificar la causa alegada para la exclusión provisional será de 10 días hábiles desde que se realice el llamamiento. De no justificarse se considerará excluido definitivamente al aspirante.

Sexta: Cese de funcionario interino

Una vez cesado el funcionario interino se incorporará a su puesto originario en la lista de espera, excepto en los casos en que se haya producido alguna de las causas previstas en la norma cuarta.

Séptima: Modificación de datos personales

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. No obstante, pueden solicitar su modificación mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, presentado en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava: Publicidad de la lista

El Servicio de Personal mantendrá actualizada la lista de espera vigente y la publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. Así mismo, informará a la Junta de Personal de las modificaciones que se produzcan en la misma.

Novena: Interpretación y seguimiento

Para la interpretación de las distintas cuestiones que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, se reunirá la Comisión de interpretación y seguimiento de lista de espera a propuesta de cualquiera de sus miembros. Dicha comisión estará formada por un miembro de cada organización sindical con representación en la Junta de Personal y por un número no superior de miembros designados por el Gerente de la Universidad de La Rioja.

RESOLUCIÓN n.º 207/2016, de 14 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 83/2016, de 15 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 21 de 22 de febrero), procede, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos que figura como Anexo de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Segundo.- Los aspirantes que no figuren en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 3 de junio de 2016, a las 17:00 horas, en el seminario 006 en la planta baja del edificio Quintiliano (C/. La Cigüeña, n.º 60. Logroño).

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, en vigor, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del D.N.I., del resguardo de solicitud del mismo acompañado del D.N.I. caducado.

Logroño, 14 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 83/2016,

DE 15 DE FEBRERO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 14 DE ABRIL DE 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	Y	D.N.I.	ADMITIDO/EXCLUIDO
Blanco Martínez, Ana		16567067Y	ADMITIDA
Fernández Herce, Ana María		16588214Q	ADMITIDA
García Aparici, M ^a Teresa		16572710Z	ADMITIDA
Serrano Cuadrado, M ^a del Henar		09295364Y	ADMITIDA

RESOLUCIÓN n.º 216/2016, de 15 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en el concurso de méritos para la provisión de 6 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos convocado por Resolución n.º 149/2016, de 4 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 28 de 9 de marzo), procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos que figura como Anexo I de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Segundo.- Los aspirantes que no figuren en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su omisión, caso de que sea subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del acto de defensa pública en la fecha, lugar, hora y orden recogido en el Anexo II a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, en vigor, como

requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio y, en el supuesto de renovación del D.N.I., del resguardo de solicitud del mismo acompañado del D.N.I. caducado.

Logroño, 15 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 6 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N.º 149/2016, DE 4 DE MARZO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 15 DE ABRIL DE 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	Y	D.N.I.	ADMITIDO/EXCLUIDO
BORQUE BEATRIZ	JIMENO,	16506076B	ADMITIDA
CABRERIZO CRISTÓBAL, ADORACIÓN		16558199Q	ADMITIDA
DÍAZ ENCABO, M ^a DEL PRADO		16801458G	ADMITIDA
MUÑOZ LUIS ALBERTO	ARNEDO,	16561905L	ADMITIDO
OVEJAS ACHA, PILAR ESTHER		16561168H	ADMITIDA
PÉREZ ROSA MARIA	GARRIDO,	16557014G	ADMITIDA
PINILLOS MONTALVO, MARINA		16529310S	ADMITIDA
RUIZ FRANCISCO JAVIER	TOLA,	29146878J	ADMITIDO
SOLA ROS, M ^a PILAR		18195329Y	ADMITIDA

ANEXO II

Fecha, lugar y hora del acto de defensa pública

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 6 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N.º 149/2016, DE 4 DE MARZO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 15 DE ABRIL DE 2016.

FECHA	HORA	Nº PLAZA	CANDIDATO/A	LUGAR: Edificio Quintiliano
3 de mayo de 2016	11:45	1	DÍAZ ENCABO, M ^a DEL PRADO	Seminario 7. Planta Baja
3 de mayo de 2016	12:30	2	OVEJAS ACHA, PILAR ESTHER	Seminario 7. Planta Baja
3 de mayo de 2016	13:15	6	PÉREZ GARRIDO, ROSA MARIA	Seminario 7. Planta Baja
3 de mayo de 2016	16:15	3	RUIZ TOLA, FRANCISCO JAVIER	Seminario 7. Planta Baja
3 de mayo de 2016	17:00	3	SOLA ROS, M ^a PILAR	Seminario 7. Planta Baja
4 de mayo de 2016	16:00	4	MUÑOZ ARNEADO, LUIS ALBERTO	Seminario 6. Planta Baja
4 de mayo de 2016	16:45	4	PINILLOS MONTALVO, MARINA	Seminario 6. Planta Baja
4 de mayo de 2016	17:30	4	CABRERIZO CRISTÓBAL, ADORACION	Seminario 6. Planta Baja
5 de mayo de 2016	10:00	5	MUÑOZ ARNEADO, LUIS ALBERTO	Seminario 7. Planta Baja
5 de mayo de 2016	10:45	5	BORQUE JIMENO, BEATRIZ	Seminario 7. Planta Baja

RESOLUCIÓN n.º 240/2016, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución n.º 68/2016, de 8 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna (B.O.R. n.º 17 de 12 de marzo), procede, de conformidad con la base 5.4 de la convocatoria, resolver lo siguiente:

Primero: Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos que figura como Anexo de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 22 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO

Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 68/2016, DE 8 DE FEBRERO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 22 DE ABRIL DE 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ADMITIDO/ EXCLUIDO
AGUDO MAGAÑA, JUANA MARÍA	16549111J	ADMITIDA
BLANCO DAROCA, M ^a DEL PILAR	16519644D	ADMITIDA
CAMARERO PERAITA, VIRGINIA	16597684X	ADMITIDA
GARCÍA NAVAJAS, LOURDES	16545175X	ADMITIDA
GARCÍA ORTE, M ^a BELINDA	16566016J	ADMITIDA
HORNOS TORRES, M ^a DEL MAR	16563640Y	ADMITIDA
LAFUENTE MUÑOZ, CARMELO	25155746W	ADMITIDO
LÓPEZ CELORRIO, MILAGROS	72776549H	ADMITIDA
LÓPEZ DE MURILLAS CABRIA, M ^a TERESA	16569637T	ADMITIDA
MIGUEL BORREGUERO, MONSERRAT	03454204H	ADMITIDA
RIAGUAS GUEDÁN, ANA ISABEL	17721105L	ADMITIDA
RUIZ CANTABRANA, BEGOÑA	16556965R	ADMITIDA

RUIZ TOLA, MERCEDES M ^a	29138895B	ADMITIDA
SÁENZ DE SANTA MARÍA CABREDO, EUGENIO	16555450G	ADMITIDO
SÁENZ GAITÁN, MARÍA VICTORIA	16561369N	ADMITIDA
SÁENZ JIMÉNEZ, DIVINA	16538106W	ADMITIDA
SANTOLAYA RUIZ-CLAVIJO, CELESTE	16541208E	ADMITIDA
SOLAESA GONZÁLEZ, M ^a JOSÉ	16012143A	ADMITIDA
SOLDEVILLA SANZ, MARÍA JAZMINA	11916944T	ADMITIDA
TERROBA PASCUAL, M ^a VALVANERA	16557121L	ADMITIDA

RESOLUCIÓN n.º 257/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad por el sistema de Promoción Interna.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica de Bibliotecas y Archivos convocadas por Resolución n.º 83/2016, de 15 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 21 de 22 de febrero), procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos que figura como Anexo 1 de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 116 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 29 de abril de 2016. EL RECTOR, José Arnáez Vadillo.

ANEXO I

Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N.º 83/2016, DE 15 DE FEBRERO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 29 DE ABRIL DE 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	Y	D.N.I.	ADMITIDO/EXCLUIDO
Blanco Martínez, Ana		16567067Y	ADMITIDA
Fernández Herce, Ana María		16588214Q	ADMITIDA
García Aparici, Teresa	M ^a	16572710Z	ADMITIDA
Serrano Cuadrado, del Henar	M ^a	09295364Y	ADMITIDA

RESOLUCIÓN n.º 258/2016, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en el concurso de méritos para la provisión de 6 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para participar en el concurso de méritos convocado por Resolución n.º 149/2016, de 4 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja (B.O.R. n.º 28 de 9 de marzo), procede resolver lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos que figura como Anexo 1 de esta Resolución, no habiendo aspirantes excluidos, y publicarla en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93. Logroño) y en la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 6 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N.º 149/2016, DE 4 DE MARZO, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

LOGROÑO, 29 DE ABRIL DE 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	Y	D.N.I.	ADMITIDO/EXCLUIDO
BORQUE BEATRIZ	JIMENO,	16506076B	ADMITIDA
CABRERIZO CRISTÓBAL, ADORACIÓN		16558199Q	ADMITIDA
DÍAZ ENCABO, M ^a DEL PRADO		16801458G	ADMITIDA
MUÑOZ LUIS ALBERTO	ARNEDO,	16561905L	ADMITIDO
OVEJAS ACHA, PILAR ESTHER		16561168H	ADMITIDA
PÉREZ ROSA MARIA	GARRIDO,	16557014G	ADMITIDA
PINILLOS MONTALVO, MARINA		16529310S	ADMITIDA
RUIZ FRANCISCO JAVIER	TOLA,	29146878J	ADMITIDO
SOLA ROS, M ^a PILAR		18195329Y	ADMITIDA

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2016.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 2016, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 11-04-2016. Pág. 25110)

ANUNCIO de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 13-04-2016. Pág. 17743)

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. (BOE de 14-04-2016. Pág. 25795)

ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 25-04-2016. Pág. 20824)

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el importe de la compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos, correspondientes a los alumnos becarios del curso 2014-2015. (BOE de 25-04-2016. Pág. 27984)

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el importe de la compensación a las universidades públicas por la reducción de precios por servicios académicos a estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2014-2015. (BOE de 25-04-2016. Pág. 27987)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2016.

RESOLUCIÓN 179/2016, de 21 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. (BOR de 11-04-2016. Pág. 4021)

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de suministro de proyectores de video y pantallas para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 198/2016, 7 de abril. (BOR de 11-04-2016. Pág. 4121)

RESOLUCIÓN n.º 192/2016, de 6 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Administración de esta Universidad por el sistema de promoción interna. (BOR de 13-04-2016. Pág. 4152)

RESOLUCIÓN n.º 203/2016, de 8 de abril de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, en régimen de interinidad, una plaza de la Escala Superior de Especialistas en Comunicación y configurar una lista de espera. (BOR de 15-04-2016. Pág. 4250)

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 20-04-2016. Pág. 4457)

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 20-04-2016. Pág. 4458)

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la decisión favorable del Consejo de Gobierno a la supresión de enseñanzas oficiales de la Universidad de La Rioja. (BOR de 22-04-2016. Pág. 4607)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2016.

D.^a Raquel Echevería Sádaba, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Estudio de las propiedades ópticas de complejos de Au(I) con elementos del grupo 14, el día 15 de abril de 2016.

D. Fernando Jesús Antoñanzas Torres, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: New methodologies and improved models in the estimation of solar irradiation, el día 18 de abril de 2016.

D. Javier Leiva Lázaro, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Producción sostenible del champiñón de La Rioja y mejora de la protección ambiental, a través de la investigación de ecoindicadores del análisis de ciclo de vida (ACV), el día 18 de abril de 2016.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y ESCIENCIA.

CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la constitución de un Instituto de Investigación Sanitaria.

ADENDA al Convenio marco de Colaboración entre la Fundación Rioja Salud, la Universidad de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Universidad de La Rioja, para la realización del Trabajo de Fin de Grado con estancias externas en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sostenidos con

fondos públicos, que impartan educación infantil o educación primaria.

ANEXO al Convenio suscrito entre CRUE Universidades Españolas, CEDRO y VEGAP el 30 de marzo de 2016.